

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 37 - 2017

GUATEMALA, 23 FEB 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2016-13177, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Ministerio de Desarrollo Social, de una fracción de terreno de 1,542.14 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 4094, folio 94 del libro 2504 de Guatemala, propiedad del Estado, con destino al programa social "Mi Comedor Seguro"; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor del Ministerio de Desarrollo Social, una fracción de terreno de 1,542.14 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 4094, folio 94 del libro 2504 de Guatemala, propiedad del Estado, ubicada en la 18 calle entre 9ª. y 10ª. avenida, zona 1, municipio y departamento de Guatemala, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 184°59'59.82" y distancia 65.57 metros, colinda con 10a. avenida; de la

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

estación 1 al punto observado 2 con azimut  $201^{\circ}10'58.14''$  y distancia 2.29 metros, colinda con 10a. avenida; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $234^{\circ}07'36.77''$  y distancia 11.23 metros, colinda con 10a. avenida; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $328^{\circ}57'41.72''$  y distancia 1.93 metros, colinda con finca matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $280^{\circ}02'27.16''$  y distancia 15.24 metros, colinda con finca matriz; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut  $10^{\circ}17'55.49''$  y distancia 59.74 metros, colinda con finca matriz; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $280^{\circ}13'44.56''$  y distancia 4.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut  $11^{\circ}05'59.02''$  y distancia 7.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut  $101^{\circ}05'59.02''$  y distancia 16.20 metros, colinda con FEGUA; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut  $10^{\circ}21'13.69''$  y distancia 5.73 metros, colinda con FEGUA; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut  $100^{\circ}21'13.69''$  y distancia 3.00 metros, colinda con FEGUA; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut  $10^{\circ}21'13.69''$  y distancia 2.12 metros, colinda con FEGUA; y para cerrar el polígono, de la estación 12 al punto observado 0 con azimut  $101^{\circ}53'39.06''$  y distancia 3.37 metros, colinda con FEGUA; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslie A. Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

**ARTÍCULO 2.** La adscripción a favor del Ministerio de Desarrollo Social, se concede con destino al Programa Social "Mi Comedor Seguro", en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 3.** El Ministerio de Desarrollo Social, deberá darle a la fracción de terreno el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la fracción de terreno estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la fracción de terreno mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.



Handwritten signature or mark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Jimmy Morales Cabrera".

**JYMMY MORALES CABRERA**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "José Guillermo Moreno Córdón".  
A circular stamp with the text "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" around the top and "GUATEMALA, C.A." around the bottom. In the center is the national coat of arms of Guatemala.  
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Julio Héctor Estrada".  
A circular stamp with the text "MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS" around the top and "GUATEMALA, C.A." around the bottom. In the center is the national coat of arms of Guatemala.

*José Guillermo Moreno Córdón*  
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

*Julio Héctor Estrada*  
**MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Adolfo Martínez Gularte".

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
**SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**